

ACTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

NITRATOS DE CHILE S.A.

En Santiago de Chile, siendo las 11:30 horas del día 25 de abril de 2025, en las oficinas ubicadas en Avenida Apoquindo 4.700, piso 16, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, y por vía remota a través de la plataforma *E-Voting*, se celebró la junta extraordinaria de accionistas de **Nitratos de Chile S.A.** (la "Sociedad").

La junta se celebró bajo la presidencia de don Rafael Guilisasti Gana, presidente del directorio de la Sociedad, y actuó como secretario, especialmente designado al efecto, don Fernando Barros Vial, abogado de la Sociedad del estudio Barros Silva Varela & Vigil Abogados Limitada.

Asistieron también presencialmente la gerente general de la Sociedad, doña Catalina Silva Vial, y los abogados Jorge Vigil López y Josefina Castro Undurraga, ambos del estudio Barros Silva Varela & Vigil Abogados Limitada.

A continuación, el presidente dejó constancia que se encontraban presentes los encargados técnicos de la empresa *E-Voting*, quienes estuvieron a cargo de los medios tecnológicos de participación y votación a distancia que se utilizaron en la junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad, informó que los referidos técnicos podían intervenir activando el micrófono de los accionistas que solicitaran la palabra o en caso de que existiesen dudas técnicas sobre la plataforma.

I. ASISTENCIA Y CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA.

A continuación, el presidente cedió la palabra al secretario, quien procedió a dejar constancia que tenían derecho a participar en la junta, conforme a lo dispuesto en la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas (la "LSA") y en el Decreto Supremo N° 702 que establece el Nuevo Reglamento de Sociedades Anónimas (el "Reglamento"), todos los accionistas titulares de acciones inscritas en el registro de accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a aquel fijado para la celebración de la junta, vale decir, el día 17 de abril de 2025.

El secretario señaló que los accionistas concurrentes vía remota, se registraron y autentificaron a través del medio tecnológico de participación y votación a distancia *E-Voting* y, por lo tanto, se entendía que todos ellos asistieron y participaron en la junta a distancia a través de dicho sistema.

Se encontraban presentes en la junta las siguientes personas, quienes actuaban por sí o en representación de accionistas de la Sociedad, según se indica en la siguiente tabla:

Accionistas presentes					
n°	Identificador	Nombre o Razón Social	Identificador Representante	Nombre representante	Acciones
1	96529340-K	Norte Grande Sa	10350656-5	Catalina Silva Vial	126.405.070.304
2	96979520-5	Inversiones Sqya Spa	10777849-7	Caterina Celeste Dalbora Papa	11.215.131.652
3	76240079-0	Afp Cuprum S A Para Fdo Pension C	8700033-8	Ivonne Verónica Desormeaux Pérez	969.968.608
4	76240079-0	Afp Cuprum S A Fondo Tipo B	8700033-8	Ivonne Verónica Desormeaux Pérez	776.819.496
5	76240079-0	Afp Cuprum S A Fondo Tipo A	8700033-8	Ivonne Verónica Desormeaux Pérez	673.510.139
6	76240079-0	Afp Cuprum S A Fondo De Pensión D	8700033-8	Ivonne Verónica Desormeaux Pérez	39.425.555
Totales					140.079.925.754

De acuerdo a lo anterior, se informó que concurrieron a la junta, personalmente o debidamente representados, un total de 140.079.925.754 acciones, monto superior a la mayoría absoluta del total de acciones emitidas por la Sociedad que tienen derecho a voto en la junta, y que representan un 92,99% del total de acciones válidamente emitidas por la Sociedad, reuniéndose de esta forma el quórum establecido por la ley y los estatutos sociales.

Se informó a los señores accionistas que el número de acciones emitidas, suscritas y pagadas de la Sociedad ascendía a 150.640.394.078 acciones de una sola serie.

Asimismo, ante la consulta del secretario, se dejó constancia que no se encontraban presentes en la junta representantes de la Comisión para el Mercado Financiero (la "CMF").

II. ASISTENCIA NOTARIO PÚBLICO.

El señor secretario solicitó dejar constancia en actas que se encontraba presente el Notario Público de Santiago don Luis Ignacio Manquehual Mery, titular de la Octava Notaría de Santiago, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la LSA, quien certificaría que el acta que se levante de la junta es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la misma.

III. PARTICIPACIÓN A DISTANCIA.

El señor secretario informó a los señores accionistas que, en sesión de fecha 9 de abril de 2025 el directorio había acordado realizar la junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad de forma híbrida, esto es, los accionistas han podido asistir presencialmente o de forma remota, según lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 435 y en el Oficio Circular N° 1.414, ambos de la CMF, mediante la utilización de la plataforma virtual *E-Voting*, a través de la cual los accionistas pudieron participar en la transmisión audiovisual en vivo de la junta extraordinaria de la Sociedad y

efectuar las votaciones correspondientes, cautelando el principio de simultaneidad o secreto de las votaciones.

Se informó a los señores accionistas que la Sociedad había elaborado un Procedimiento de Participación Remota que se había puesto a disposición de los señores accionistas en el sitio web de la Sociedad con fecha 10 de abril de 2025, con el objeto que tanto la junta extraordinaria de accionistas como el registro de accionistas y las votaciones que corresponda realizar, se desarrollasen de manera presencial como remota.

IV. SISTEMA DE VOTACIÓN.

A continuación, tomó la palabra el presidente y propuso a los señores accionistas que, a fin de proceder de manera más ágil con la votación, las distintas materias sean acordadas por aclamación, sin perjuicio de que a solicitud de los accionistas ciertas materias podrían someterse a votación electrónica.

Explicó que, en caso que las votaciones sean a través de la plataforma de votación contenida por *E-Voting*, se abrirá la respectiva votación a través del sitio web y que, a partir de ese momento, los accionistas deberán emitir su voto dentro de un determinado tiempo que se informará según corresponda. Los votos que no se emitan en el tiempo establecido se considerarán como no emitidos para todos los efectos. Cerrada la votación electrónica, se procederá a realizar el escrutinio computacional de votos y el resultado se informará por el secretario, proyectándose además en la aplicación.

Asimismo, indicó que encontrándose presentes en la junta representantes de administradoras de fondos de pensiones (“AFPs”), para sus respectivos fondos administrados, se dejará constancia en el acta del voto de éstas en cada una de las materias a tratar en la presente junta, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 45 bis del DL 3.500.

Sometido el punto a votación, se aprobó por aclamación y unanimidad de los accionistas asistentes, incluyendo el voto favorable de AFP Cuprum, que las materias sometidas a la aprobación de la junta sean votadas mediante el sistema de aclamación y se incluyesen los votos específicos de las AFPs en cada una de las materias a tratar.

V. APROBACIÓN DE PODERES.

El secretario dejó constancia que ningún accionista solicitó por escrito la calificación de poderes a la Sociedad ni tampoco ello fue requerido por el directorio. Indicó, asimismo, que no se había formulado ninguna objeción a los poderes con que aparecían actuando los asistentes, todos los cuales, en el parecer de la mesa, se encontraban otorgados en conformidad a las normas legales y reglamentarias vigentes.

La junta aprobó por aclamación y unanimidad, incluyendo el voto favorable de AFP Cuprum, todos los poderes presentados, los que se encontraban a disposición de los asistentes para su examen y verificación.

VI. FORMALIDADES PREVIAS Y CONVOCATORIA.

A continuación, el secretario informó sobre el cumplimiento de las formalidades establecidas en la LSA, su Reglamento y los estatutos sociales para la convocatoria y citación a la junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad, señalando lo siguiente:

1. La convocatoria a la junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad fue acordada por el directorio de la Sociedad en sesión celebrada con fecha 9 de abril de 2025.
2. Los avisos de citación a la presente junta se publicaron en el diario El Líbero, los días 10, 14 y 17 de abril, todos del año en curso, cuya lectura se propuso omitir por ser conocida de los señores accionistas, lo que fue aprobado por la junta por aclamación y unanimidad, incluyendo el voto favorable de AFP Cuprum. Se dejó en todo caso constancia que se incluiría el texto del aviso en el acta de la junta.

El texto del aviso de citación publicado es el siguiente:

NITRATOS DE CHILE S.A.
Sociedad Anónima Abierta
Inscripción Registro de Valores N° 1106

CITACIÓN A JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del directorio adoptado en sesión celebrada el 9 de abril de 2025, se cita a junta ordinaria de accionistas de Nitratos de Chile S.A. (en adelante la "Sociedad") para el día 25 de abril de 2025 a las 11:00 horas (la "Junta Ordinaria"), a celebrarse en forma híbrida, esto es, los accionistas podrán asistir presencialmente a las oficinas de la Sociedad ubicadas en Avenida Apoquindo N° 4.700, piso 16, comuna de Las Condes, Santiago o podrán participar de forma remota, mediante el mecanismo de participación y votación a distancia que se informará más adelante, con el objeto de conocer y resolver las siguientes materias:

1. *Examen de la situación de la Sociedad y la aprobación de la memoria, balance general, estados financieros e informe de la empresa de auditoría externa, correspondientes al ejercicio entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2024;*
2. *Informar la política de dividendos acordada por el directorio para el ejercicio 2025;*
3. *Fijar la remuneración de los directores para el ejercicio 2025 e información sobre gastos de este último durante el ejercicio 2024;*

4. *Informar las actividades desarrolladas por el Comité de Directores durante el ejercicio 2024, su informe de gestión anual y los gastos incurridos por éste durante dicho período, incluidos sus asesores;*
5. *Fijar la remuneración de los integrantes del Comité de Directores y determinar su presupuesto para el ejercicio 2025;*
6. *Designación de la empresa de auditoría externa para el ejercicio 2025;*
7. *Dar cuenta de los acuerdos adoptados por el directorio para aprobar operaciones con partes relacionadas referidas en el Título XVI de la ley N° 18.046, si correspondiere;*
8. *Designación del diario donde se efectuarán las publicaciones de la Sociedad; y,*
9. *Cualquier otra materia de interés social propia del conocimiento de la junta ordinaria de accionistas de la Sociedad.*

DIVIDENDO

Se informa que dado que en el ejercicio concluido al 31 de diciembre de 2024 la Sociedad presenta pérdidas por la suma de MUS \$52.885, no corresponde distribuir dividendos con cargo al resultado de dicho ejercicio.

MEMORIA ANUAL

De acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas (la "LSA"), el Oficio Circular N° 444 de la Comisión para el Mercado Financiero ("CMF") de fecha 19 de marzo de 2008 y la Norma de Carácter General N° 30 de la CMF, se informa a los señores accionistas que la Memoria Anual del ejercicio 2024 de Nitratos de Chile S.A. se encuentra disponible en el sitio web de la Sociedad (www.nitratosdechile.cl), desde el día 10 de abril de 2025, y en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Avenida Apoquindo 4.700, piso 16, comuna de Las Condes, Santiago.

PUBLICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 de la LSA y en la Norma de Carácter General N° 30 de la CMF, el balance general, demás estados financieros y el informe de los auditores externos para el ejercicio 2024, ya se encuentran disponibles en el sitio web de la Sociedad www.nitratosdechile.cl, desde el día 14 de marzo de 2025. Asimismo, se informa que serán publicados en forma resumida en el diario El Líbero el día 11 de abril de 2025.

CITACIÓN A JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por otra parte, y también por acuerdo del directorio adoptado en sesión celebrada el 9 de abril de 2025, se cita a junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad, la que se efectuará el día 25 de abril de 2025 a las 11:30 horas o bien, a continuación y una vez terminada la Junta Ordinaria referida precedentemente (la "Junta Extraordinaria"), en forma presencial en el mismo lugar que esta última y también a través de medios

tecnológicos de participación remota, según se señala más adelante, con el objeto de conocer y resolver las siguientes materias:

- 1. Aumentar el capital de la Sociedad en la cantidad de US \$38,5 millones o por el monto que se defina libremente por la Junta Extraordinaria, mediante la emisión de las correspondientes nuevas acciones de pago, de una misma y única serie de acciones, todas nominativas y sin valor nominal, al precio, forma, oportunidad y demás condiciones que apruebe la Junta Extraordinaria.*
- 2. Modificar los estatutos de la Sociedad, a fin de reflejar el acuerdo relativo al aumento de capital, sustituyendo para tales efectos los Artículos Sexto y Segundo Transitorio de los estatutos de la Sociedad.*
- 3. Adoptar todos los acuerdos necesarios, conducentes y/o convenientes para el perfeccionamiento y materialización de las decisiones que adopte la Junta Extraordinaria, incluyendo facultar al directorio de la Sociedad para realizar todas las actuaciones que sean necesarias con motivo del aumento de capital, con facultades suficientes para ello, incluyendo, pero no limitado, delegar en el directorio de la Sociedad, la fijación final del precio, época y mecanismo de colocación de las referidas acciones de pago; solicitar la inscripción de acciones representativas de aumento de capital en el Registro de Valores de la CMF.*

DEMÁS DOCUMENTOS QUE FUNDAMENTAN LAS DIVERSAS OPCIONES SOMETIDAS A VOTACIÓN EN LAS JUNTAS

Se informa a los señores accionistas que, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 59 de la LSA, los documentos que fundamentan las diversas materias y opciones a ser sometidas a su consideración en la Junta Ordinaria y la Junta Extraordinaria (en adelante denominadas conjuntamente las "Juntas") conforme a las tablas antes referidas, se encuentran a su disposición a contar del día 10 de abril de 2025 en el sitio web de la Sociedad www.nitratosdechile.cl, y en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Avenida Apoquindo N° 4.700, piso 16, comuna de Las Condes, Santiago.

PARTICIPACIÓN EN LAS JUNTAS Y PODERES

Tendrán derecho a participar en las Juntas los titulares de acciones de la Sociedad, que se encuentren inscritos en el registro de accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a aquel fijado para la celebración de las Juntas, es decir, a las 00:00 horas del día 17 de abril de 2025.

La calificación de poderes, si procede, se efectuará el mismo día y lugar señalado para la celebración de las Juntas, pudiendo prepararse dicho proceso con una anticipación de hasta 3 días anteriores al día de las Juntas, enviando los poderes a la dirección de correo electrónico juntadeaccionistas2025@nitratosdechile.cl y/o a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Apoquindo N° 4.700, piso 16, comuna de Las Condes.

Se informa que conforme lo autoriza la LSA, su Reglamento y las normas dictadas por la CMF, el directorio de la Sociedad acordó implementar medios tecnológicos que permitan

a los accionistas de la Sociedad, que así lo deseen, participar a distancia en las Juntas, así como a las demás personas que por ley o normativa deban asistir a las mismas, junto con los mecanismos de votación a distancia que permitan asegurar razonablemente la identidad de los accionistas y sus apoderados, y cautelar el principio de simultaneidad y secreto de las votaciones. Para participar en forma remota en las Juntas, los accionistas con derecho a ello deberán registrarse previamente conforme a las instrucciones que se encuentran publicadas en la página www.nitratosdechile.cl más información respecto de cómo cada accionista o su representante podrá acreditar su identidad y poder, en su caso, y participar y votar de manera remota en las Juntas, se ha incorporado al sitio web de la Sociedad (www.nitratosdechile.cl) un instructivo para ello y el modelo de carta poder correspondiente.

SISTEMA DE VOTACIÓN

Las materias que se sometan a decisión de las Juntas objeto de la presente citación, sea que los accionistas participen en la asamblea en forma presencial o remota, se llevarán individualmente a votación, mediante el sistema de dispositivo electrónico implementado a través de la plataforma proporcionada por E-voting, salvo que, por acuerdo unánime se permita omitir la votación y se proceda por aclamación. Una explicación detallada del sistema de participación y votación antes mencionado se encuentra a disposición de los señores accionistas en el sitio web de la Sociedad (www.nitratosdechile.cl).

Santiago, abril de 2025.

3. Que de forma oportuna se puso a disposición de los señores accionistas en el sitio web de la Sociedad y en las oficinas de ésta, copias íntegras de los documentos que fundamentan las materias sometidas a votación en la junta.
4. Que se enviaron previamente a cada accionista las cartas de citación a la presente junta.
5. La celebración de la junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad fue comunicada como hecho esencial a la CMF y a las Bolsas de Valores con fecha 10 de abril de 2025.

VII. FIRMA DEL ACTA.

El secretario indicó que, de conformidad al artículo 72 de la LSA, correspondía designar a tres o más accionistas asistentes para que firmen el acta de la junta, quienes lo harían conjuntamente con el presidente y el secretario.

Para los efectos anteriores, se ofrecieron a firmar el acta los siguientes asistentes:

1. Caterina Celeste Dalbora Papa en representación de Inversiones SQYA SpA;
2. Ivonne Desormeaux Pérez en representación de AFP Cuprum S.A.; y
3. Catalina Silva Vial en representación de Norte Grande S.A.

A continuación, el secretario propuso a la junta que la firma del acta se realice mediante firma electrónica simple, conforme a lo dispuesto en la Ley 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma, y en el Oficio Circular 1.149 de la CMF.

Sometida a consideración de la junta, y no habiéndose formulado objeción alguna por los presentes, la junta aprobó por aclamación y unanimidad la propuesta efectuada por el secretario, incluyendo el voto favorable de AFP Cuprum.

VIII. ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA ANTERIOR.

El secretario informó a los presentes que el acta de la última junta extraordinaria de accionistas celebrada el 24 de abril de 2020 fue oportunamente firmada por el presidente, el secretario y tres de los accionistas designados al efecto.

Señaló que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 72 de la LSA, esa acta se entiende aprobada desde el momento en que fue firmada y, por este motivo, no procedía su lectura y sólo se dejaría constancia de su aprobación.

IX. CONSTITUCIÓN E INSTALACIÓN DE LA JUNTA.

A continuación, tomó la palabra el señor presidente, quien indicó que se habían cumplido con las formalidades de convocatoria y citación, y que, reuniéndose un quórum superior al fijado por la ley y los estatutos sociales, se encontraba debidamente constituida en primera citación la presente junta, en razón de lo cual declaró constituida, la junta extraordinaria de accionistas de Nitratos de Chile S.A., instalada y abierta la sesión.

X. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El presidente expresó que el directorio había acordado citar a esta junta con el objeto de someter a su aprobación las siguientes materias de competencia de la junta extraordinaria:

1. Aumentar el capital de la Sociedad en la cantidad de US\$38,5 millones o por el monto que se defina libremente por la junta extraordinaria, mediante la emisión de las correspondientes nuevas acciones de pago, de una misma y única serie de acciones, todas nominativas y sin valor nominal, al precio, forma, oportunidad y demás condiciones que apruebe la junta extraordinaria.
2. Modificar los estatutos de la Sociedad, a fin de reflejar el acuerdo relativo al aumento de capital, sustituyendo para tales efectos los Artículos Sexto y Segundo Transitorio de los estatutos de la Sociedad.
3. Adoptar todos los acuerdos necesarios, conducentes y/o convenientes para el perfeccionamiento y materialización de las decisiones que adopte la junta extraordinaria, incluyendo facultar al directorio de la Sociedad para realizar todas las actuaciones que sean necesarias con motivo del aumento de capital, con facultades suficientes para ello,

incluyendo, pero no limitado, delegar en el directorio de la Sociedad, la fijación final del precio, forma, procedimiento, condiciones, época y mecanismo de colocación de las referidas acciones de pago; solicitar la inscripción de acciones representativas de aumento de capital en el Registro de Valores de la CMF.

XI. DESARROLLO DE LA JUNTA.

A continuación, el presidente cedió la palabra a la señora Catalina Silva Vial, gerente general de la Sociedad, quien realizó una presentación sobre las materias que se sometieron a aprobación de los señores accionistas.

A. AUMENTO DE CAPITAL.

1. Introducción.

Tomó la palabra la señora Silva e informó que la sociedad filial Potasios de Chile S.A. ("Potasios") en búsqueda de fortalecer su estructura de capital aprobó en su junta extraordinaria de accionistas el día de hoy, un aumento de capital por US \$35 millones que le permitirán pagar total o parcialmente las cuotas de capital, intereses y/o gastos asociados a las obligaciones financieras que mantiene y a pagar gastos de administración y/o financieros.

Continuó la señora Silva exponiendo que, con fecha 9 de abril de 2025, el directorio de la Sociedad acordó convocar a junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad con la finalidad de someter a la aprobación de los señores accionistas un aumento de capital social por un monto de 38,5 millones de dólares de los Estados Unidos de América ("Dólares" o "US") o por el monto que libremente determine la junta, para suscribir el aumento de capital que fue aprobado por sus sociedad filial Potasios en la junta extraordinaria de accionistas celebrada el día de hoy.

2. Propuesta de aumento de capital.

A continuación, la señora Silva expuso sobre la proposición de aumento de capital que se sometió a consideración de la presente junta extraordinaria de accionistas:

- a. Monto aumento de capital.** La gerente general propuso aumentar el capital social en 38,5 millones de Dólares, esto es de 48.255.809,64 Dólares, dividido en 150.640.394.078 acciones, todas sin valor nominal, nominativas y de una misma y única serie de acciones, a la suma de 86.755.809,64 Dólares, dividido en 180.395.529.837 acciones, mediante la emisión de 29.755.135.759 acciones de pago de las mismas características a las ya existentes.

La gerente general informó a los accionistas que el capital indicado en los estatutos de la Sociedad ascendía a la cantidad de US \$51.546.242 dividido en 171.675.677.367 acciones nominativas, de una sola serie y sin valor nominal

Sin embargo, hizo presente a los señores accionistas que en junta extraordinaria de accionistas del 24 de abril de 2020, se acordó aumentar el capital de la Sociedad, cuyas acciones en definitiva no fueron íntegramente suscritas y pagadas, quedando en consecuencia el capital disminuido de pleno derecho conforme a la ley y a lo informado en la escritura pública de fecha 7 de septiembre de 2021 otorgada en la Notaría de Santiago de Juan Ricardo San Martín Urrejola, a la cantidad de 48.255.809,64 Dólares, dividido en 150.640.394.078 acciones, todas sin valor nominal, nominativas y de una misma y única serie de acciones; por lo que se estaba considerando este último monto en la propuesta presentada.

- b. **Uso de los fondos.** La señora Silva señaló que, en consideración a lo señalado precedentemente, se propone que los fondos que se recauden en el aumento de capital se destinen a pagar el precio de suscripción de las acciones de pago que la Sociedad tenga derecho a suscribir preferentemente, en el periodo de suscripción preferente establecido en la ley, en el aumento de capital de Potasios que se aprobó en junta extraordinaria de accionistas en esta misma fecha; y/o al pago de gastos de administración y gastos financieros de la Sociedad.
- c. **Acciones a emitir.** Seguidamente, la señora Silva informó que se propone emitir, con cargo al aumento de capital, 29.755.135.759 acciones de pago, todas ordinarias, nominativas, sin valor nominal y de una misma y única serie.

Indicó que la señalada cantidad de acciones que se propone emitir es el resultado de la siguiente fórmula: (a) el monto del aumento de capital, esto es, la cantidad de US \$38,5 millones; dividido por (b) el precio promedio ponderado de las transacciones de la acción de la Sociedad en la Bolsa de Comercio de Santiago y en la Bolsa Electrónica de Chile (en adelante conjuntamente denominadas las “Bolsas”) de los últimos 30 días antes de la celebración de la presente junta extraordinaria (resultante de dividir el monto total transado en pesos de la acción de la Sociedad en dichas Bolsas durante el período indicado por el número total de las acciones de la Sociedad transadas en dichas Bolsas durante dicho período), con un descuento del 20%, el cual ascendía a la cantidad de \$1,6385 o US \$0,0017, convertido a Dólares al 23 de abril de 2025 según el valor del dólar “observado” informado por el Banco Central de Chile para esa fecha; y multiplicado por (c) 1,35 (uno coma treinta y cinco).

Indicó que el incremento de 35% en el número de acciones a ser emitidas (esto es, el factor 1,35 de la fórmula antes señalada) se propone para contar con la holgura necesaria para recaudar el monto propuesto, por efecto de variaciones en el precio de las acciones de la Sociedad y/o en el tipo de cambio.

Luego señaló que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 26 de la LSA, en caso de existir un mayor valor en la colocación de estas acciones de pago por sobre el valor que resulte de dividir el capital a enterar por el número de acciones emitidas, se aumentará el capital de la Sociedad y no podrá ser distribuido como dividendo entre los

accionistas. Por el contrario, si eventualmente se produjere un menor valor, éste constituirá una disminución de capital a enterar. Estas diferencias deberán reconocerse en la próxima modificación que se haga al capital social. En ningún caso se colocarán acciones que permitan recaudar un monto mayor al del aumento de capital a ser propuesto.

- d. **Precio de colocación de acciones y forma de pago.** Continuó la señora Silva proponiendo a la junta extraordinaria que, de conformidad con el artículo 23 del RSA, se delegue la fijación del precio de colocación de las acciones de pago que se emitan con cargo al aumento de capital en el directorio de la Sociedad, siempre que la colocación de las acciones se inicie dentro los 180 días siguientes a la fecha de celebración de la junta extraordinaria, pudiendo prorrogarse de conformidad con lo dispuesto en el mismo artículo 23.

La señora Silva propuso que el directorio pueda fijar el precio de colocación de las acciones en pesos, moneda nacional, o bien en Dólares, caso en el cual podrá siempre pagarse en pesos al valor del dólar “observado” informado por el Banco Central de Chile a la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la LSA.

Con todo, propuso que el precio de colocación que fije el directorio para las acciones de pago que se ofrezcan durante el Primer POP y el Segundo POP (según dichos términos se definen más adelante), sea igual al precio promedio ponderado de las transacciones de las acciones de la Sociedad, según corresponda en las Bolsas, correspondiente a los 30 días corridos anteriores a la fecha en que el directorio sesione para fijar la fecha de inicio del Primer POP (calculado como el monto total de la respectiva acción de la Sociedad transado en pesos en las Bolsas durante los 30 días corridos antes señalados dividido por el número total de las acciones de la Sociedad transadas en las Bolsas durante los 30 días corridos antes señalados), con un descuento del 20%, convertido a Dólares según el valor del dólar “observado” informado por el Banco Central de Chile a la fecha de dicho directorio, en caso que el precio se fije en dicha moneda. Se propuso que en la eventualidad que la acción de la Sociedad no tuviere transacciones en ninguna de las Bolsas durante los mencionados 30 días, el precio de colocación de la respectiva acción sea el último precio de cierre que registre dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago, con un descuento del 20%, convertido a Dólares según el valor del dólar “observado” informado por el Banco Central de Chile a la fecha de dicho directorio, en caso que el precio se fije en dicha moneda.

- e. **Forma de pago.** Luego, la gerente general propuso que el precio de colocación de las acciones de pago que se emitan con cargo al aumento de capital sea pagado al contado, en el acto de suscripción de las mismas, en dinero efectivo, vale vista bancario, transferencia electrónica de fondos o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista. Para efectos contables, la Sociedad convertirá a Dólares las sumas recibidas en pesos a título de precio de suscripción, de acuerdo al valor del dólar “observado” de la fecha en que se haya efectuado el pago del precio de suscripción.
- f. **Plazo para suscribir y pagar las acciones.** La señora Silva propuso que las acciones de pago que se emitan con cargo al aumento de capital que se propuso a la junta deban quedar

íntegramente emitidas, suscritas y pagadas dentro del plazo máximo que ocurra primero entre: (i) un año contado desde la fecha en que la CMF inscriba en el Registro de Valores las acciones de pago que se emitan con cargo al aumento de capital; o (ii) dos años contados desde la fecha de la junta extraordinaria. Vencido dicho plazo sin que se haya enterado el total del aumento de capital aprobado por la junta extraordinaria, el capital de la Sociedad quedará reducido de pleno derecho a la cantidad efectivamente pagada al vencimiento del indicado plazo.

- g. Elementos de valoración de las acciones de la Sociedad e informa valor de derecho a retiro para efectos meramente referenciales.** La gerente general informó a los accionistas presentes que, no obstante que el aumento de capital que se acuerde en la junta no otorga derecho a retiro a los accionistas disidentes, para efectos meramente referenciales y en cumplimiento a lo indicado en el artículo 23, 130 y 132 del Nuevo Reglamento de Sociedades Anónimas, se informó a la junta que el valor de derecho a retiro ascendía a la cantidad de USD 0,00340 por acción.

Luego, la señora Silva reiteró a los presentes que el aumento de capital que se sometía a consideración de la junta no otorgaba derecho a retiro a los accionistas disidentes, y que el valor del derecho a retiro se informaba únicamente para efectos meramente referenciales, en cumplimiento a lo indicado en el artículo 23 del RSA.

- h. Períodos de suscripción preferente.** Continuando su exposición, la gerente general propuso a la junta que las nuevas acciones representativas del aumento de capital propuesto sean emitidas y colocadas por el directorio de una sola vez o por parcialidades, y sean ofrecidas preferentemente a los accionistas de la Sociedad, por un período de 30 días corridos contados desde la fecha en que se publique el aviso que da inicio a este período en el diario electrónico El Líbero, a prorrata de las acciones de la Sociedad que posean inscritas a su nombre en el registro de accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de publicación del aviso que da inicio al período de suscripción preferente establecido en el artículo 25 de la LSA (el “Primer POP”).

Propuso que si en el Primer POP no se recaudare todo el monto del aumento de capital propuesto y quedare un remanente de acciones de pago ofrecidas en el Primer POP que no hayan sido suscritas y pagadas en dicho período, así como las fracciones resultantes de la aplicación de prorrato entre los accionistas, que éstas sean ofrecidas en un segundo período a aquellos accionistas o a sus cesionarios que hubieren suscrito y pagado acciones de pago en el Primer POP, a prorrata de las acciones que estos hayan suscrito y pagado durante el Primer POP, al mismo precio al que sean ofrecidas en el Primer POP (en adelante el “Segundo POP”). En esta línea, propuso a la junta que sea el directorio quien determine la fecha de inicio del Segundo POP, el cual se extenderá por un plazo de 30 días corridos contados desde la fecha en que se publique el aviso que da inicio a este período en el diario electrónico El Líbero. Los accionistas que hubieran suscrito y pagado acciones de pago durante el Primer POP podrán concurrir a las oficinas de la Sociedad a fin de que se les informe el número de acciones que tienen derecho a suscribir y pagar durante el Segundo

POP. Si un accionista con derecho a suscribir acciones de pago durante el Segundo POP no ejerciere o cediere su opción a terceros dentro del plazo de 30 días corridos antes indicado, se entiende que renuncia a su derecho a suscribirlas, lo anterior se entiende sin perjuicio del derecho del tercero cesionario a suscribirlas.

Luego señaló que si al término del Segundo POP el monto recaudado por la Sociedad fuere inferior al monto del aumento de capital que se propone y quedare un remanente de acciones de pago ofrecidas en dicho periodo sin haber sido suscritas y pagadas, dichas acciones, así como las fracciones resultantes de prorratesos entre los accionistas, podrán ser ofrecidas y colocadas por el directorio de la Sociedad en una o más bolsas de valores de acuerdo a la normativa aplicable, en la forma, cantidades y oportunidades que el directorio determine, quedando éste ampliamente facultado para tales efectos. Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo precedente, una vez expirado el Segundo POP y habiendo transcurrido el plazo establecido en el artículo 29 RSA, las acciones de pago no suscritas por los accionistas podrán ser ofrecidas a accionistas o terceros en condiciones y precios diferentes a los del Primer POP, siempre que estas ofertas se hagan en bolsas de valores.

La señora Silva propuso que el directorio de la Sociedad sólo deba colocar y ofrecer, en cada oportunidad que corresponda, la cantidad de acciones de pago que sea necesaria para recaudar el monto del aumento de capital propuesto, y no un monto materialmente superior a éste, teniendo en consideración la información existente a la fecha en que deba determinarse la cantidad de acciones a ser ofrecidas, entre ella, el precio promedio ponderado de la acción y el tipo de cambio aplicable. Por consiguiente, el directorio deberá abstenerse de ofrecer y colocar una cantidad de acciones de pago emitidas que importaría recaudar un monto materialmente superior al monto del aumento de capital propuesto.

Se estima que es en el mejor interés de la Sociedad dejar abierta la posibilidad que en el evento que durante el periodo de suscripción preferente establecido en la ley no se recaude el monto del aumento de capital propuesto, el directorio pueda luego colocar las acciones necesarias para recaudar el monto del aumento en el Segundo POP y eventualmente luego en las Bolsas. De no contemplarse esta alternativa, y de ser los montos obtenidos en el periodo de suscripción preferente legal inferior al del aumento, el capital se reduciría a lo allí recaudado y sería necesario que la Sociedad efectúe un nuevo aumento de capital que, por los tiempos que involucra este tipo de procesos, podrían no encontrarse finalizados en los tiempos en que se requieren dichos recursos.

3. Acuerdos.

Finalizada la exposición de la señora Silva, el presidente ofreció la palabra a los accionistas presentes. Ningún accionista hizo uso de la palabra.

Sometida a la consideración de la junta, ésta aprobó por aclamación y por unanimidad, incluyendo el voto favorable de AFP Cuprum, la propuesta de aumentar el capital de la Sociedad en los términos

expuestos por la gerente general de la Sociedad, contenido en las letras a. a la h. del punto 2 precedente.

B. MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS.

Continuó la señora Silva exponiendo que atendido que la junta había aprobado el aumento de capital propuesto, correspondía modificar los artículos sexto y segundo transitorio de los estatutos de la Sociedad relativos al capital y a las acciones en que éste se divide.

En consideración a lo anterior, propuso a la junta reemplazar íntegramente los artículos sexto y segundo transitorio de los estatutos de la Sociedad por los siguientes:

“**Artículo Sexto:** El capital de la Sociedad es la suma de US\$86.755.809,64 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 180.395.529.837 acciones nominativas, de una misma y única serie y sin valor nominal.”

“**Artículo Segundo Transitorio:** El capital de la sociedad es la suma de US \$86.755.809,64 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 180.395.529.837 acciones nominativas, de una misma y única serie y sin valor nominal, el que se entera y enterará de la siguiente forma:

- (i) Con la suma de US \$48.255.809,64 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 150.640.394.078 acciones nominativas, de una misma y única serie y sin valor nominal, que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas con anterioridad al 25 de abril de 2025; y
- (ii) Con la suma de US \$38.500.000 dólares de los Estados Unidos de América, que corresponden a 29.755.135.759 nuevas acciones nominativas de pago, de una misma y única serie y sin valor nominal, que se emitirán con cargo al aumento de capital acordado en Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad efectuada con fecha 25 de abril de 2025, las que deberán quedar íntegramente suscritas y pagadas dentro del plazo máximo que ocurra primero entre: (a) un año contado desde la fecha en que la Comisión para el Mercado Financiero inscriba en el Registro de Valores las acciones de pago que se emitan con cargo al aumento de capital; o (b) dos años contados desde la fecha de la señalada Junta Extraordinaria de Accionistas. Vencido dicho plazo sin que se haya enterado el total del aumento de capital aprobado por la referida Junta Extraordinaria de Accionistas, el capital de la Sociedad quedará reducido de pleno derecho a la cantidad efectivamente pagada al vencimiento de dicho plazo. Dichas acciones de pago deberán ser pagadas al contado, en el acto de suscripción de las mismas, en dinero efectivo, vale vista bancario, transferencia electrónica de fondos o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista.”

Luego, el presidente ofreció la palabra a los señores accionistas, quienes no hicieron uso de la misma. A continuación, el presidente sometió a votación la propuesta de reemplazar íntegramente los artículos sexto y segundo transitorio de los estatutos de la Sociedad, por los nuevos textos antes indicados; propuesta que fue aprobada por aclamación y por unanimidad de los accionistas presentes, incluyendo el voto favorable de AFP Cuprum.

C. ACUERDOS NECESARIOS, CONDUCENTES Y/O CONVENIENTES PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y MATERIALIZACIÓN DE LAS DECISIONES QUE ADOPTE LA JUNTA.

Continuó la señora Silva exponiendo que, en consideración a que la junta había aprobado el aumento de capital propuesto, se hacía necesario que la junta extraordinaria de accionistas sometiera a su consideración las siguientes propuestas:

- 1. Facultar al directorio.** Facultar al directorio de la Sociedad para realizar todas las actuaciones que sean necesarias con motivo del aumento de capital, sin limitación ni exclusión alguna, pudiendo practicar todas las actuaciones, trámites y diligencias que sean necesarias para perfeccionar el aumento de capital, pudiendo conferir las autorizaciones y mandatos que estime necesarios para su total y debido cumplimiento; incluyendo la facultad de emitir de una sola vez las acciones de pago representativas del aumento de capital, fijar el precio de colocación de las nuevas acciones de pago y con las más amplias facultades la forma, época, procedimiento y demás condiciones para la colocación de las referidas acciones; solicitar su inscripción en el Registro de Valores de la CMF y en las bolsas de valores que operan en Chile, proceder a la oferta y colocación de las mismas en la forma, cantidades y oportunidades que determine de conformidad con lo acordado por la junta, establecer el procedimiento del ejercicio de la opción preferente legal para suscribir las nuevas acciones, y, en general, para llevar a cabo todos los actos relacionados al aumento de capital, pudiendo el directorio adoptar los acuerdos que sean necesarios, conducentes y/o convenientes para tales efectos.
- 2. Declaraciones juradas.** Facultar a la gerente general para que conjuntamente con uno de los directores de la Sociedad suscriba y presente las declaraciones juradas de veracidad respecto de la información y antecedentes que se presenten para la inscripción de las nuevas acciones y cualquier otra que se requiera conforme a la normativa de la CMF.
- 3. Reducción del acta a escritura pública y otros poderes.** Facultar a la gerente general de la Sociedad, doña Catalina Silva Vial, y a los abogados Fernando Barros Vial, Jorge Vigil López y Josefina Castro Undurraga, para que actuando individualmente uno cualquiera de ellos, proceda a reducir a escritura pública todo o parte del acta que se levante de la junta. Los apoderados antes indicados, actuando indistintamente uno cualquiera de ellos, quedarán asimismo facultados para realizar, sin necesidad de consultar a los señores accionistas, todas las modificaciones y/o rectificaciones de errores de cálculo, copia o referencia que sea necesario o conveniente introducir a los acuerdos anteriores y para suscribir los instrumentos y escrituras públicas o privadas que correspondan. Asimismo, se propuso facultar a las personas indicadas para que cualquiera de ellos proceda a comunicar a la CMF y a las bolsas de valores que operan en Chile, los acuerdos adoptados en la junta.
- 4. Facultad al portador.** Facultar al portador de copia autorizada de la reducción a escritura pública del acta y/o de su extracto para requerir y firmar las anotaciones, inscripciones, subinscripciones y otras que sean necesarias en los registros pertinentes y solicitar las

publicaciones que sean necesarias; y en general para realizar cualquier otro procedimiento o trámite que sea pertinente o necesario para obtener la completa legalización de los acuerdos adoptados en la presente junta.

5. **Poderes ante el SII.** Otorgar poder especial a doña **Pilar González Cofré**, cédula de identidad número 17.170.976-8, a don **Crescente del Río Brzovic**, cédula de identidad número 19.890.396-5, a doña **Paulina Llanos Echeverría**, cédula de identidad número 20.086.509-K, y a doña **Martha Fraelich Bascuñán**, cédula de identidad número 21.116.639-8, todos con domicilio en Avenida El Golf N° 40, piso 13, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, para que actuando individualmente uno cualquiera de ellos y a nombre y en representación de la Sociedad, proceda a efectuar todos los trámites y gestiones necesarias a fin de informar a las autoridades tributarias que correspondan el aumento de capital y modificación de estatutos sociales que da cuenta la presente acta, así como realizar todos los trámites, presentaciones y gestiones que sean necesarias y demás documentación pertinente, pudiendo delegar libremente este poder en una o más personas y conferir mandatos especiales.

Sometida a la consideración de la junta, ésta aprobó por aclamación y unanimidad, incluyendo el voto favorable de AFP Cuprum, la proposición efectuada por la gerente general en relación a las facultades especiales y otros poderes requeridos en los términos expuestos precedentemente.

XII. TRAMITACIÓN DE ACUERDOS.

Tomó la palabra el señor secretario quien señaló que, respecto de la tramitación de los acuerdos adoptados, era conveniente que la junta determinase la adopción inmediata de los mismos tan pronto el acta que se levante se encuentre firmada por todos los asistentes, sin esperar su posterior aprobación.

Sometida a consideración de los señores accionistas, éstos aprobaron por unanimidad y aclamación, incluyendo el voto favorable de AFP Cuprum, la propuesta del señor secretario en los mismos términos expuestos por éste.

XIII. TÉRMINO Y CIERRE DE LA JUNTA.

No habiendo otro asunto que tratar, el señor presidente agradeció a las señoras y señores accionistas y demás asistentes su presencia en la junta, la que siendo las 12:01 horas dio por concluida y levantada.

Firmado por:

F3E3447B06274DA
Rafael Guillisasti Gana
Presidente

DocuSigned by:

EAAD7D0A98154AC...
Fernando Barros Vial
Secretario

DocuSigned by:

Caterina Dalbora Papa

F8CE7EC428114C9...

Caterina Celeste Dalbora Papa
p.p. Inversiones SQYA SpA

Signed by:

Catalina Silva Vial

9956E111E1404D8...

Catalina Silva Vial
p.p. Norte Grande S.A.

DocuSigned by:

Ivonne Desormeaux Pérez

DB2CEF8E8E77447...

Ivonne Desormeaux Pérez
p.p. AFP Cuprum S.A.

CERTIFICADO

En mi calidad de gerente general, certifico que este documento es copia fiel del acta de la junta extraordinaria de accionistas de **Nitratos de Chile S.A.** celebrada el día 25 de abril de 2025, en las oficinas sociales ubicadas en Avenida Apoquindo 4.700, piso 16, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, y por vía remota, a través de la plataforma proporcionada por E-Voting Chile SpA.

Santiago, 8 de mayo de 2025

Signed by:

Catalina Silva Vial

9956F111E1404D8...

Catalina Silva Vial
Gerente General
Nitratos de Chile S.A.

CERTIFICADO NOTARIAL

El Notario que suscribe certifica:

Primero: Haber asistido a la junta extraordinaria de accionistas de **NITRATOS DE CHILE S.A.**, la que se celebró el 25 de abril de 2025 a las 11:30 hrs en Avenida Apoquindo 4700, piso 16, Las Condes, tal como se indica en el acta precedente (el "Acta").

Segundo: Que se encontraban presentes en la junta las personas que indica el Acta.

Tercero: Que asistieron a la junta accionistas que representan el 92,99% de las acciones suscritas y pagadas a la fecha.

Cuarto: Que las proposiciones hechas a la junta fueron debidamente leídas, puestas en discusión y aprobadas por los asistentes según se indica en la respectiva Acta.

Quinto: Que el Acta precedente es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la junta.



Luis Ignacio Manquehual Mery
Notario Público Titular 8° Notaría de
Santiago

Santiago, 25 de abril de 2025.

CERTIFICADO

Junta Extraordinaria de Accionistas Nitratos de Chile

Presidida por don Rafael Guilisasti Gana, RUT 6.067.826-K, se dio inicio a la Junta Extraordinaria de Accionistas de Nitratos de Chile a las 11:30 hrs. del día viernes 25 de abril de 2025.

Asistieron a esta Junta los siguientes accionistas y/o apoderados:

Accionistas presentes					
n°	Identificador	Nombre o Razón Social	Identificador Representante	Nombre representante	Acciones
1	96529340-K	Norte Grande Sa	10350656-5	Catalina Silva Vial	126.405.070.304
2	96979520-5	Inversiones Sqya Spa	10777849-7	Caterina Celeste Dalbora Papa	11.215.131.652
3	76240079-0	Afp Cuprum S A Para Fdo Pension C	8700033-8	Ivonne Verónica Desormeaux Pérez	969.968.608
4	76240079-0	Afp Cuprum S A Fondo Tipo B	8700033-8	Ivonne Verónica Desormeaux Pérez	776.819.496
5	76240079-0	Afp Cuprum S A Fondo Tipo A	8700033-8	Ivonne Verónica Desormeaux Pérez	673.510.139
6	76240079-0	Afp Cuprum S A Fondo De Pensión D	8700033-8	Ivonne Verónica Desormeaux Pérez	39.425.555
Totales					140.079.925.754

Total asistencia a la Junta

- Accionistas Presentes : 6
- Acciones Presentes : 140.079.925.754
- Acciones Totales : 150.640.394.078
- Asistencia : 92,99%

Para ser considerado formalmente como asistente a la Junta, cada accionista o su apoderado debió autenticarse en la plataforma de EVoting, mediante el ingreso de su RUT y Clave Única, o bien, RUT y Número de Documento de su cédula de identidad, además de responder correctamente cuatro preguntas personales.

Resultados de las materias votadas:

	Materias Extraordinarias	Opción más votada
1	Aumentar el capital de la Sociedad en la cantidad de US \$38,5 millones o por el monto que se defina libremente por la Junta Extraordinaria, mediante la emisión de las correspondientes nuevas acciones de pago, de una misma y única serie de acciones, todas nominativas y sin valor nominal, al precio, forma, oportunidad y demás condiciones que apruebe la Junta Extraordinaria.	Aprobada por aclamación
2	Modificar los estatutos de la Sociedad, a fin de reflejar el acuerdo relativo al aumento de capital, sustituyendo para tales efectos los Artículos Sexto y Segundo Transitorio de los estatutos de la Sociedad.	Aprobada por aclamación
3	Adoptar todos los acuerdos necesarios, conducentes y/o convenientes para el perfeccionamiento y materialización de las decisiones que adopte la Junta Extraordinaria, incluyendo facultar al directorio de la Sociedad para realizar todas las actuaciones que sean necesarias con motivo del aumento de capital, con facultades suficientes para ello, incluyendo, pero no limitado, delegar en el directorio de la Sociedad, la fijación final del precio, época y mecanismo de colocación de las referidas acciones de pago; solicitar la inscripción de acciones representativas de aumento de capital en el Registro de Valores de la CMF.	Aprobada por aclamación

FIRMADO POR

Nicole Molina Bautista
Gerente de Operaciones
E-Voting Chile SpA

(firma en la siguiente página)



Identificador del documento CeXhFEtMtLUDLV13

NICOLE PATRICIA MOLINA BAUTISTA
19.177.435-3

 CkPqRU0vRNqy
28 de abril de 2025 12:49:33 CLT
Firmado con Chile clave única